



Copia Fiel del Original
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

.....
GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 146

Fecha 28 MAR. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 063-2012-MTC/16

Lima, 26 MAR. 2012

Vista, la Carta N° 1833-CINSA-OSITRAN con P/D N° 021833, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para el uso de Depósito de Material Excedente – DME Km. 0+570 LI y para la explotación de la Cantera de relleno – Shanusi (Chanchari) Km. 125+150 LD ubicados en el Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre de 2004 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto- Yurimaguas;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 224-2011-MTC/16 de fecha 26 de diciembre de 2011 se aprobó el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental detallado del proyecto "Construcción de la Vía de Acceso Terrestre al Terminal Portuario de Yurimaguas";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

.....
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 146

Fecha 28 MAR. 2012

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que los Programas de Manejo Ambiental sub examine complementan el Estudio de Impacto Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 011-2012-MTC/16.01.JUM, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para el uso de Depósito de Material Excedente – DME Km. 0+570 LI y para la explotación de la Cantera de relleno – Shanusi (Chanchari) Km. 125+150 LD ubicados en el Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 023-2012-MTC/16.03NMHO emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, se considera aprobados, en el componente social, los Programas de Manejo Ambiental para el uso de Depósito de Material Excedente – DME Km. 0+570 LI y para la explotación de la Cantera de relleno – Shanusi (Chanchari) Km. 125+150 LD ubicados en el Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 018-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental solicitados, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los Programas de Manejo Ambiental para el uso de Depósito de Material Excedente – DME Km. 0+570 LI y para la explotación de la Cantera de relleno – Shanusi (Chanchari) Km. 125+150 LD ubicados en el Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 146

Fecha 28 MAR. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 063-2012-MTC/16

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Ursula Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

